

**MAGISTRADA
KATIA ALEXANDRA DOMINGUEZ GARCES
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA.
CALI – VALLE DEL CAUCA
E.S.D**

Referencia. **PODER.**

LUZ MERY SINISTERRA (víctima directa), identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.114.872.951 de Florida- Valle del Cauca, actuando en nombre propio en calidad de víctima directa, a usted comedidamente manifestamos por medio del presente escrito que confiero poder Especial, Amplio y suficiente a la Dra. **LINA MARCELA RIASCOS TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.628.593 de Palmira - Valle del Cauca, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 291.183 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación **PRESENTE SOLICITUD DE CONCILIACION**, contra **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** y/o **DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI** representado legalmente por el señor Alcalde Municipal a quien haga sus veces o quien lo represente y los llamados en garantías **SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, HDI SEGUROS S.A, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, y sus representantes correspondientes, esto debido a los daños causados a los suscritos como consecuencia del grave accidente que sufriera la señora **LUZ MERY SINISTERRA**, el día 01 de diciembre de 2019 mientras transitaba sobre un puente peatonal al interior de la ciudad ubicado en el barrio **EL POBLADO II** y el mismo colapsó derrumbándose por completo, generándole un trauma en la región lumbar y otros traumatismos específicos del abdomen, de la región Lumbosacra y de la pelvis.

Además de lo establecido por el artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), confiero a mi apoderada, las facultades de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, **LA FACULTAD EXPRESA DE CONCILIAR**, y en general todo cuanto fuere necesario en el correcto adelantamiento del presente proceso. De igual forma, para que, con este mismo poder, formule solicitud ante la entidad para el reconocimiento y pago de la obligación y reciba las sumas a que fuere condenada la entidad.

NOTIFICACIONES

A la suscrita abogada en la carrera 4 No. 8-39, Edificio Benjamín Herrera, oficina 602 ubicada en la ciudad de Cali – Valle del Cauca TEL: 310-3768705, E-mail: riascos.abogada@gmail.com; icasesoriasjuridicas2018@gmail.com

Del (a) señor (a) Magistrado.

Atentamente,

LUZ MERY SINISTERRA

LUZ MERY SINISTERRA
C.C. No. 1.114.872.951 de Florida- Valle del Cauca

Acepto,

LINA MARCELA RIASCOS TORRES
CC. 1.113.628.593 Palmira
TP.291.183 del C.S. de la J.

LINA MARCELA RIASCOS TORRES
Abogada
E-mail: riascos.abogada@gmail.com
Cel. 319-4480269



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
 Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 6744

En la ciudad de Florida, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de florida del Círculo de Florida, compareció: LUZ MERY SINISTERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1114872951 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

LUZ MERY SINISTERRA



a36dad1782

----- Firma autógrafa -----

02/02/2024 14:33:46

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LUCY CONSTANZA HERRERA SAAVEDRA
 Notaria Única del Círculo de Florida, Departamento de Valle Del Cauca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: a36dad1782, 02/02/2024 14:33:53